

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00469

Considerando la solicitud proveniente del CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMGAS LP, y de conformidad a lo reglado por el artículo 545-1 del CGP, se dispone:

La SUSPENSIÓN del proceso ejecutivo, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas u opere alguna causal de reanudación, del demandado SANDRA VIVIANA VELANDIA MOJICA.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 77 ___ Hoy ___ 16-12-2022 ___

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario